



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

**ORDENANZA N° 955/2001**

**VISTO:** La Nota N° 1017/01 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, donde remite adjunto Convenio de Obras de Infraestructura celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Firma Roca Jalil S.A., para su homologación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha firmado el Convenio entre el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, M.M.O. Don Diego A. Marcovesky, por la Municipalidad y por la otra el Sr. Germán Pollitzer, Director y apoderado de la firma Roca Jalil con el Objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano y de Edificación – Ordenanza Municipal N° 237/91 con referencia a las nueva urbanizaciones a emplazarse en la localidad.-

Que, conforme dicha Ordenanza, el loteador se compromete a finalizar las obras que se describen en el Artículo 14.1.7. , 14.1.8. en los siguientes plazos:

- Red de Agua Corriente Potable: Dentro de los 30 días corridos, desde la firma del convenio.-
- Red de Energía Eléctrica: Dentro de los 60 días corridos contados, desde la firma del convenio.-
- Red de Distribución de Gas Natural: Dentro de los 45 días corridos desde la firma del convenio.-
- Red Cloacal: Dentro de los 30 días corridos desde la firma del convenio.-
- Enripiado de calles: Dentro de los 70 días corridos desde la firma del Convenio.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc. “t”, establece: “Ratificar o rechazar los convenios con la Nación, provincias, municipios, entes públicos o privados nacionales e internacionales”.-

**POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

OSCAR RAÚL ANDE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

**ARTÍCULO 1º:** RATIFÍCASE el Convenio de Obras de Infraestructura suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Profesor Rubén Enrique Campos, el Sr. Diego Alexis Marcovesky, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en representación de la Municipalidad de Junín de los Andes y por la otra parte el Sr. Germán Pollitzer, en carácter de Director y Apoderado de la Firma Roca Jalil S.A., y que figura como Anexo I de la presente.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3º:** Promulgada por el Ejecutivo Municipal, envíese copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, al apoderado de la firma Roca Jalil S.A. y a los vecinos que actualmente poseen Exptes. de planos aprobados en el Loteo Santa Julia.-

**ARTÍCULO 4º:** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5º:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

**ARTÍCULO 6º:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1058/01.-**

OSCAR RAÚL ANDE  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
 VICEINTENDENTE  
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
 JUNÍN DE LOS ANDES